

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

2022-194

En el auto de fecha 15 de junio de 2022, el Juzgado reconoció personería al abogado FABIO AUGUSTO QUINTERO MUÑOZ, quien no actúa en este proceso.

El artículo 286 del CGP dispone que: **“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.**

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En ese sentido, se corrige la providencia en mención en el sentido de reconocer personería al abogado JUAN PABLO MUÑOZ BOTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 105
del 17 de junio de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO